

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el segundo teniente de ese Instituto (E. R.), D. Francisco Adán Mesa, en la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 27 de febrero anterior, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo según real orden de 9 de mayo de 1908 (D. O. núm. 104), por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de Artillería (E. R.), D. Carlos Hernando Lacal, en la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 28 de febrero anterior, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de las dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo según reales órdenes de 13 de noviembre de 1901 (D. O. núm. 259) y 28 de junio de 1902, por las de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

VESTUARIO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las tropas de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor que presten sus servicios en Africa, usen en lo sucesivo el salakof color kaki en substitución del sombrero de fieltro de ala plana que ahora tienen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1917.

LUQUE

Señores Capitán general de la primera región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Seccion de Caballeria

CLASES DE TROPA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la Yeguada Militar Manuel Luque Obreiro, en súplica de que se le conceda renunciar al ascenso a brigada cuando reglamentariamente le corresponda, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), reformando las clases de tropa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de febrero próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Modesto Palacio Ferrer, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su empleo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado,

en virtud de lo prevenido en la real orden circular de 17 de noviembre de 1914 (C. L. núm. 212).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

TITULOS NOBILIARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Caballería, en situación de excedente en esta región, D. Luis Carvajal Melgarejo, Conde de Cabrillas, en súplica de que se haga constar en todos sus documentos militares los títulos de Duque de Aveyro con grandeza de España, Marqués de Puerto Seguro, Conde de Portalegre y Conde de Bailén, de los que se halla en posesión, el Rey (q. D. g.), en atención a que por el testimonio notarial que acompaña a la solicitud se comprueba que ha satisfecho todos los derechos y cumplido los requisitos de la ley, se ha servido disponer que los expresados títulos se hagan constar en todos los documentos oficiales del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del presupuesto que remitió V. E. a este Ministerio con escrito de 17 de enero último, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, para obras de reparación en la caseta de Carabineros del puesto de Portman (Murcia), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 1.320 pesetas, sea cargo a los fondos que para estas atenciones tiene el Ministerio de Hacienda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista del presupuesto de reparaciones en la caseta de Carabineros del puesto de Behobia (Irún), formulado por la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián y remitido por V. E. a este Ministerio con escrito de 23 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 1.460 pesetas, sea cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para esta clase de atenciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de Carabineros.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 18 de septiembre último, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva gratuita de Ingenieros D. Alfonso Valero Maestre, en súplica de ascenso al empleo inmediato de la misma escala, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUBASTAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. a este Ministerio con fecha 23 del mes próximo pasado, relativo a la necesidad de subastar los materiales necesarios para las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la subasta que con el indicado objeto se celebre, tenga carácter local, con arreglo al art. 2.º del reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por real orden de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intendencia

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la remesa del material que a continuación se detalla, desde el Parque administrativo de hospitales a los hospitales militares que se indican, siendo los gastos del transporte con cargo al capítulo 7.º, art. 3.º de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región. Director del Parque administrativo de hospitales e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Material que se cita

	Sevilla.....	Córdoba.....	Granada.....	Malaga.....	Cádiz.....	Algeciras.....
Blusas para sanitario	100					24
Calzoncillos de algodón.....	18					
Cubre-camas para tropa.....	120				1	50
Delantales de enfermeros.....	8					
Fundas de cabezal para tropa.....	4					173
Gorros.....	20					
Paños de limpieza.....	23					
Sábanas para tropa.....	10					30
Telas de colchón para idem.....	2				1	
Trajes de cocinero.....	4	4				
Botellas de cristal, fig. 46.....	3	4			6	2
Copas de idem, id. 119.....	3	5	2		7	
Vasos de vidrio, idem 313.....	230	48	36		61	50
Escupideras de loza, idem 144.....	12	90	45			
Platos de idem, id. 245.....	83		364		95	50
Servicios de idem.....	1					
Tazas de idem, fig. 285.....	80		23		111	
Taxonos de idem, id. 286.....	99					
Badilias idem 22.....	2					3
Idem, id. 23.....	4					
Camas «Mercadales».....	22		4			
Embudos, tercer tamaño, fig. 138.....	2					
Hacha, idem 167.....	1					
Cubos de zinc, idem 121.....	12	3	4	3	8	4
Cucharas, idem 124.....	100	31			84	
Tenedores, idem 291.....	100	26			40	
Aceiteras, idem 3.....	1					
Banquetas, idem 31.....	17					
Cajas de servicio, idem 60.....	4					
Piedras de mármol para mesas de cabecera.....	9				4	
Coallas para oficial.....	2					
Losquiteros.....	4					
Copas para vino, fig. 130.....	2	2				
Fuentes de loza, idem 158.....	2			3		
Jácaras, idem 182.....	2				5	
Palanganas de loza, idem 223.....	1					
Platos hondos, idem 242.....	2				6	
Cuchillo de cocina ancho, idem 129.....	3					
Pallas, idem 221.....	2					
Sartenes, cuarto tamaño, idem 260.....	2					
Cacerolas, primera capacidad, id. 54.....	3					
Cacillos, idem 97.....	2					
Palmatorias, idem 226.....	1					
Jarros, idem 176.....	1					
Cestones, idem 104.....	5					
Cestos para papeles.....	4					
Cojedores de basura, fig. 111.....	2					
Sillas de enea, idem 269.....	1	5			14	
Tablas para lavar, idem 282.....	3					
Cepillos para ropa, idem 102.....	2					
Pjumeros, idem 246.....	2					
Bacirillas.....	2				6	
Cepilleras, fig. 101.....	1	2				
Escupideras loza, idem 143.....	2				39	
Jácaras, idem 181.....	14				21	
Orinales loza.....	14	97			187	
Pisteros para tropa, idem 240.....	4	2			6	
Blusas de operaciones.....	12					
Mandiles.....	36					
Bancos de jardín, fig. 26.....	12					
Desclavadores, idem 134.....	1					
Destornilladores, idem 135.....	1					
Limpia-barros, idem 187.....	6					
Martillos.....	2					
Rastrillo, fig. 253.....	2					
Especiera, idem 145.....	1					
Rastro, idem 254.....	2					
Zapatillas (pares).....	500	96			297	
Braseros de hierro, fig. 49.....	3					
Cacerolas tercera capacidad, id. 54.....	2					
Mesas de cabecera, idem 202.....	6					

	Sevilla.....	Córdoba.....	Malaga.....	Granada.....	Cádiz.....	Algeciras.....
Sillas de rejilla, fig. 264.....			2			
Jarros de loza, un litro, idem 177.....		180	50	99	40	
Planchas de zinc para estufa.....		1				
Jaboueras de loza, idem 175.....		2				
Manteles para tropa.....		7				
Peroles hierro, primer tamaño, fi- gura 233.....			2			
Cazos de una ración de cocido, id. 98.....			4			
Cuchillos de cocina, largos, id. 129.....			2	4		
Espumaderas, idem 147.....			2	3		
Tenazas de cocina, idem 289.....			1			
Soperas loza, idem 281.....			1			
Alfombrillas de pie de cama.....				2		
Lana (kilogramos).....				249	87	
Butacas, fig. 51.....				2		
Cubos, idem 122.....				4		
Jarros, idem 179.....				1		
Bandejas ovaladas, idem 27.....				3		
Juegos de alzapafios, idem 9.....				2		
Botellas para vino, idem 47.....				2		
Platos loza, idem 243.....				6		
Cuchillos, idem 128.....				20		
Ollas, tercer tamaño, idem 220.....				2		
Idem cuarto idem id.....				1		
Idem quinto idem id.....				1		
Peroles segundo idem, fig. 233.....				2		
Idem tercer idem id.....				2		
Escupideras hierro, fig. 142.....				25		
Baños de cuerpo entero, idem 33.....				1		
Bandejas porta viandas, idem 30.....				2		
Zafra primer tamaño, idem 314.....				1		
Bancos, idem 25.....				11		
Botellas un litro sin tapón, id. 48.....				15		
Idem de medio idem id. id. id.....				19		
Idem de un idem con tapón id.....				10		
Idem de medio idem id. id. id.....				11		
Sábanas para oficial.....				8		
Cabezales para tropa.....				1		
Camisas de algodón.....				4		
Batas de dril.....				14	40	
Mantas de cama para tropa.....					20	
Terno de damasco con galón amarillo, compuesto de capa con estola, fig. 1.....				1		
Casulla con estola y manspulo. 1.....						
Dalmática con collarines y ma- nspulos.....				2		
Paños de hombros.....				1		

Madrid 10 de marzo de 1917.—Luque.

Sección de Sanidad Militar

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el presupuesto de 818,22 pesetas, formulado por el Parque de Sanidad Militar, en acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta económica del citado establecimiento en 31 de enero último, para pago de dicha suma a la Compañía de ferrocarriles andaluces por importe del transporte de material sanitario a diversos hospitales y parques de Africa, y disponer que la expresada cantidad sea cargo al capítulo 6.º artículo único de la sección 12.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y asuntos generales

EQUIPO Y MONTURA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 13 de enero último, solicitando se rebaje el tiempo de duración de la manta para el ganado de ese Ejército, que ahora es de cuatro años; y teniendo en cuenta las razones que expone, así como los informes que acompañan a su citado escrito, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se rebaje en una cuarta parte el tiempo de duración normal de las mantas de referencia, mientras duren en esos territorios las actuales circunstancias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

TIMBRE DEL ESTADO

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de 8 de agosto del año próximo pasado (C. L. número 172), que a los suboficiales y brigadas se les expida el título correspondiente a su empleo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido resolver que los mencionados títulos tributen, por razón de impuesto de timbre, con arreglo al sueldo o remuneración anual que disfruten las citadas clases, según la escala que en el art. 70 de la vigente ley del timbre se determina, y que el importe de dicho impuesto sea con cargo a los haberes de los interesados. En su consecuencia, y a dicho efecto, los expresados títulos serán remitidos por este Ministerio a los Capitanes generales de las regiones, distritos y Comandancias generales de Africa, en consonancia con lo dispuesto en la real orden circular de 31 de mayo de 1894 (C. L. núm. 147), con relación a los reales despachos de jefes y oficiales, para la toma de razón en la Intervención militar del territorio respectivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), una plaza de capitán profesor en la Academia de Ingenieros, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que en el término de un mes, a partir de esta fecha, tenga lugar el correspondiente concurso, con objeto de desempeñar la primera clase del tercer año, que comprende las asignaturas de Motores y aparatos inversos, Generación y aplicación de la energía eléctrica. Los que deseen tomar parte en el referido concurso deben promover sus instancias acompañadas de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, que serán dirigidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. núm. 59), consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de permanencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor...

EXCEPCIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente que el Comandante general de Ceuta cursó a este Ministerio en 22 de febrero de 1915, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del batallón Cazadores de Llerena núm. 11 Segundo Suárez Torres, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del art. 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el recurrente ha tenido tres hermanos varones, Antonio, Angel y Anastasio, casados con anterioridad a su ingreso en caja los dos primeros y que no pudo acreditar la fecha en que el último contrajo matrimonio, y dos hermanas, Leonarda, casada, y Agueda, soltera; considerando que los padres, como los hermanos Antonio, Angel y Leonarda, viven conservando el estado de casados y tienen el concepto legal de pobres, y considerando finalmente que el solicitante funda su pretensión en el fallecimiento de su hermano Anastasio, que ha ocurrido con fecha 23 de junio del año 1913, es decir, después de ingresar en caja aquél, en 1.º de agosto de 1912, cuyo hecho, por completo ajeno a la voluntad de los interesados, es una circunstancia que reviste los caracteres de fuerza mayor, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 del mes próximo pasado, se ha servido revocar el acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo, y declarar exceptuado del servicio en filas, al soldado Segundo Suárez Torres, como comprendido en el caso primero del art. 89, en relación con el 93 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Artillería

CONCURSOS

Vacante en la Academia de Artillería una plaza de músico de segunda clase, correspondiente a trombón, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia, a fin de que los que deseen tomar parte en las oposiciones que para cubrirla han de tener lugar en Segovia el día 27 del actual, puedan dirigir sus solicitudes al Sr. Coronel Director de la referida Academia, antes del día 22 del corriente mes, fecha en que terminará el plazo de admisión de instancias.

Madrid 9 de marzo de 1917.

El Jefe de la Sección,
P. A.,

José Ramón Ceballos

MADRID.—TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUERRA